



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

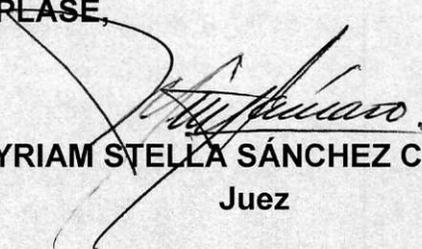
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00049-00
Procedencia: Fiscalía 56 Especializada
Fiscalía: Radicado N° 824336 E.D.
Afectado(s): ROSA MARÍA RODRÍGUEZ CANDELO
MAURICIO CALERO HERNÁNDEZ
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio No. 264-18
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

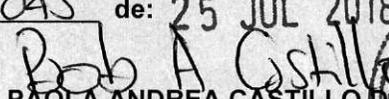
Toda vez que la afectada ROSA MARÍA RODRÍGUEZ CANDELO no compareció al Juzgado, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación, (29 de junio de 2018), a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, en concordancia con el artículo 53 del C.E.D., se ordenará para esta el artículo 139 de la Ley *Ibidem*.

Una vez realizado lo anterior, sùrtase el trámite del artículo 140 del C.E.D, para MAURICIO CALERO HERNÁNDEZ y de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

spgf

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.
La anterior providencia se notifica en Estado
No. 045 de: 25 JUL 2018

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

